



El empleo
es de todos

Mintrabajo

ACUERDO MUTUO DE COOPERACION ENTRE EL ECOPARQUE LA VEGA S.A.S Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.763.551, en su calidad de secretaria general, nombrada mediante el Decreto No. 433 del diecinueve (19) de marzo de 2020, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del día 19 de marzo de 2020 en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución No. 5281 del 3 de noviembre de 2011, obrando en nombre y representación del MINISTERIO DEL TRABAJO, con NIT. 830.115.226-3, y WOLFAN QUEVEDO RODRÍGUEZ GARCÍA identificado con cedula de ciudadanía No. 74.242.800 en su calidad de Representante Legal de la empresa EL ECOPARQUE LA VEGA S.A.S, con NIT 901338313-0, acuerdan suscribir el presente acuerdo mutuo de cooperación con el fin de adelantar acciones conjuntas y ofrecer a los servidores públicos del Ministerio del Trabajo acuerdos con empresas de transporte aéreo y terrestre, agencias de viaje, operadores logísticos, cajas de compensación, museos, parques temáticos, deportivos, sitios turísticos culturales y recreativos de todo el país, así como ópticas y empresas de salud visual, entre otros, buscando la obtención de descuentos para los servidores públicos y su núcleo familiar para acceder con recursos propios, a beneficios y tarifas preferenciales a nivel nacional e internacional, adicionalmente, las partes

MANIFIESTAN

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 *"Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado"*, regula respecto de los programas de bienestar social; que deben organizarse a partir de iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia y los cuales deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el empleado de la entidad en la cual trabaja.

Que el referido Decreto Ley 1567 de 1998 dispone que la finalidad de los programas de bienestar social es cumplir con los siguientes fines: contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar, materializadas en programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura, educación y calidad de vida laboral.

Decreto 1083 de 2015, establece la obligación de las entidades públicas de adoptar el Plan Nacional de Formación y Capacitación de Empleados Públicos para el Desarrollo de Competencias y su actualización anual, cuyos objetivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 909 de 2004, se dirigen a elevar los niveles de eficiencia, satisfacción

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al
Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajoco



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol





El empleo
es de todos

Mintrabajo

y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, artículo 36 de la Ley 909 de 2004 en concordancia con el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, acordes con las normas vigentes que regulan la materia, con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que el Decreto 894 de 2017 *“Por el cual se dictan normas en materia de empleo con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”* modificó el literal g) del artículo 6 del Decreto Ley 1567 de 1998 y decretó que: *“Todos los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder en igualdad de condiciones a la capacitación, al entrenamiento y a los programas de bienestar que adopte la entidad para garantizar la mayor calidad de los servicios públicos a su cargo, atendiendo a las necesidades y presupuesto de la entidad. En todo caso si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa.”*

Que el Decreto 4108 de 2015 dispone que el Ministerio del Trabajo en el marco de sus objetivos misionales fomenta las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano y dirige su gestión, así como fórmula, ejecuta y evalúa los planes y procesos de gestión, capacitación, desarrollo, carrera administrativa, bienestar, estímulos y retiro de las personas al servicio del Ministerio.

Que de acuerdo con la Resolución No. 3576 de 2019 del Ministerio del Trabajo, el Grupo Interno de Trabajo de Capacitación y Bienestar Social Laboral y Estímulos de la Subdirección de Gestión del Talento Humano tiene la función de ejecutar el plan de Bienestar Social Laboral y Estímulos en el Nivel Central y realizar el acompañamiento y seguimiento de su ejecución de las Direcciones Territoriales con asignación presupuestal.

Que en fecha 10 de junio de 2021 el Ministerio del Trabajo y las Organizaciones sindicales CNIT-SP SINPROTECOL, SINALTRASEGURIDADSOCIAL, SINALSEGURIDADSOCIAL, ASEPEDEC, ASONESS, SINALTEP, SINTRAMERITO, UNSSP, USEC, SINALTRAEMPOS, ASOMINTRABAJO suscribieron el Acta de Cierre de la Negociación Colectiva 2021 en la cual concertaron la obtención de acuerdos con entidades de orden nacional y/o territorial o empresas del sector privado que beneficien a los servidores públicos en temas de bienestar, recreación, cultura y educación.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al
Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



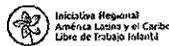
@mintrabajoco



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol



2021



El empleo
es de todos

Mintrabajo

DESCRIPCION DE LA EMPRESA

Que la empresa EL ECOPARQUE LA VEGA S.A.S es una empresa dónde ofrece un turismo responsable y sostenible donde hacemos que nuestros visitantes se lleven una experiencia en la importancia de cuidar el medio ambiente.

De esta manera busca brindar a nuestros visitantes espacios que sensibilicen y promuevan conciencia ecológica. Con actividades encaminadas a la conservación del medio ambiente y altos estándares de servicio de hotel campestre, zonas de camping, caminatas ecológicas, charlas y recorridos ambientales, paseo a caballo, alimentos y bebidas, encaminándonos hacia un desarrollo sostenible para la conservación de nuestros recursos naturales.

ACUERDAN

Que el Ministerio del Trabajo y la empresa EL ECOPARQUE LA VEGA S.A.S acuerdan trabajar estratégicamente y dentro del marco de sus competencias, en un programa cuyo objeto es establecer acuerdos de alojamiento, recreación y turismo sostenible; buscando la obtención de descuentos para los servidores públicos y su núcleo familiar para acceder con recursos propios, a beneficios y tarifas preferenciales a nivel nacional e internacional.

Que este acuerdo surge de la iniciativa del Grupo de Interno de Capacitación, Bienestar Laboral Social y Estímulos del Ministerio del Trabajo y en cumplimiento de los Acuerdos Sindicales vigencia 2021—2023, cuya finalidad es la búsqueda de acuerdos con empresas públicas, mixtas y privadas, con el fin de otorgar bienes y servicios que brinden tarifas especiales a los servidores públicos del Ministerio del Trabajo.

Que la decisión de aunar esfuerzos e intereses entre ambas partes contribuye a cumplir con la finalidad de los programas de bienestar social regulados en el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 y Decreto 894 de 2017, esto es promover el bienestar de los servidores públicos y mejorar sus condiciones de vida laboral, personal y familiar.

El Ministerio del Trabajo divulgará a través de los canales institucionales, la suscripción del presente acuerdo mutuo de cooperación, con el fin de dar a conocer a los servidores públicos la descripción del programa y los requisitos para acceder a este.

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERA OBJETO: El presente acuerdo mutuo de cooperación tiene como objeto establecer acuerdos con la empresa EL ECOPARQUE LA VEGA S.A.S con el fin de buscar la obtención de descuentos para los servidores públicos y su núcleo familiar para acceder con recursos propios, a beneficios y tarifas preferenciales a nivel nacional e internacional.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al
Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajoco



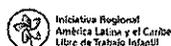
@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol



AÑO INTERNACIONAL
PARA LA ELIMINACIÓN
DEL TRABAJO INFANTIL



Iniciativa Regional
América Latina y el Caribe
Libre de Trabajo Infantil



2021



El empleo
es de todos

Mintrabajo

SEGUNDA OBLIGACIONES: como consecuencia del acuerdo que aquí se pacta, las partes asumen las siguientes obligaciones:

Ministerio del Trabajo:

- Divulgar a través de los canales institucionales, la descripción del programa y los requisitos para acceder a este, con el propósito de que los servidores públicos lo conozcan.
- Realizar la convocatoria a la población a la cual va dirigido el objeto de este acuerdo mutuo de cooperación, con el fin de que los interesados accedan a los beneficios, y brindar espacios con el propósito de que hagan uso de este.
- Seguimiento a los beneficios otorgados y la utilización de estos al interior del Ministerio del Trabajo.
- Todas aquellas que sean necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del objeto del presente acuerdo mutuo de cooperación.

Empresa EL ECOPARQUE LA VEGA S.A.S

- Otorgar los siguientes descuentos: EL ECOPARQUE LA VEGA S.A.S, concederá a los beneficiarios de este acuerdo mutuo de cooperación un descuento del 10% sobre el valor, para los BENEFICIARIOS que hagan uso del presente acuerdo mutuo de cooperación en los siguientes servicios y/o productos:
 - EcoHotel campestre valor inicial \$220.000 por persona (plan todo incluido).
 - Ecoaventura valor inicial \$130.000 por persona (plan todo incluido).
 - Ecoromance valor inicial \$520.000 por pareja (plan todo incluido).
 - Ecoplan valor inicial \$80.000 por persona (plan todo incluido).
 - EcoTaller valor inicial \$120.000 por persona (plan todo incluido).
 - Plan Ecopajarrero valor inicial \$220.000 por persona (plan todo incluido).
 - Paseo a caballo valor inicial \$50.000 por persona
- Para efectos de la aplicación de los descuentos los BENEFICIARIOS deberán presentar copia de la certificación laboral y/o carné expedido por el MINISTERIO DEL TRABAJO y el documento de identificación.
- Enviar al MINISTERIO DEL TRABAJO semestralmente una relación de las personas que hicieron uso del beneficio del presente acuerdo mutuo de cooperación.
- Informar oportunamente al MINISTERIO DEL TRABAJO, las modificaciones en las tarifas anuales, para efectos de aplicar el porcentaje de descuento de que trata el presente acuerdo mutuo de cooperación.

TERCERA EROGACION PRESUPUESTAL: El presente acuerdo se suscribe a título gratuito para las partes, representa un pacto compromisorio y en consecuencia no genera compromiso ni erogación presupuestal alguna para el Ministerio del Trabajo

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al
Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



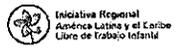
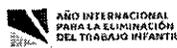
@mintrabajoco



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol



2021



El empleo
es de todos

Mintrabajo

CUARTA DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para efectos del presente acuerdo mutuo de cooperación la ciudad de Bogotá D.C y para efectos de notificaciones o comunicaciones entre LAS PARTES ellas tendrán como domicilio los siguientes:

Empresa EL ECOPARQUE LA VEGA S.A.S
Dirección: Carrera 104 #13D 48
Teléfono: 3105506682
Correo electrónico: ecoparquelaavega2018@gmail.com

MINISTERIO DEL TRABAJO
Dirección: Carrera 14 # 99 - 33
Teléfono: 3779999 ext 11565/11684/11682/11657
Correos electrónicos: dperea@mintrabajo.gov.co; jruizs@mintrabajo.gov.co

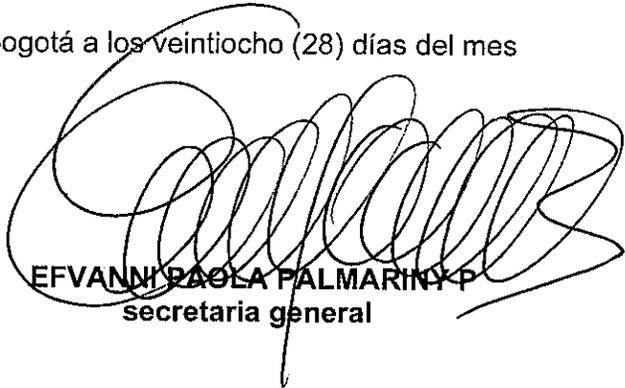
QUINTA EXCLUSION LABORAL: Las partes aclaran que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren por la celebración del presente acuerdo relación laboral alguna con las partes, entendiéndose está exclusión a las personas que en desarrollo del objeto del acuerdo lleguen a contratarse.

SEXTA TERMINACIÓN: El presente acuerdo podrá darse por terminado por las siguientes causas: 1) por vencimiento del plazo pactado 2) por mutuo acuerdo de las partes. 3) por decisión unilateral de alguna de las partes, previo aviso y aceptación de la otra.

SEPTIMA PLAZO: PLAZO DE EJECUCION: El presente acuerdo tendrá una duración de nueve (9) meses contados a partir de su suscripción, sin que este exceda el treinta y uno (31) de enero de 2022.

Para el efecto las partes firman, en la ciudad de Bogotá a los veintiocho (28) días del mes marzo de 2022.


WOLFAN QUEVEDO RODRÍGUEZ
Representante Legal


EFVANNI PAOLA PALMARIÑO P
secretaria general

Proyecto: Manuela Cardozo
Proyecto: Grupo de Capacitación y Bienestar
Revisó: Dailly Perea
Aprobó: J. Angel

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al
Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajoco



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

